

**MONOTRIBUTO:**  
**Descripción y análisis de su evolución**

Ec. Martín Naranja Sotelo



# **MONOTRIBUTO:**

## **Descripción y análisis de su evolución**

Ec. Martín Naranja Sotelo  
Asesoría en Políticas de Seguridad Social  
Asesoría General en Seguridad Social  
Julio/2014

### **1. Introducción**

Este trabajo tiene el objetivo de estudiar una nueva forma de tributación que se ha implementado en Uruguay, el monotributo.

Primero se verá dentro de qué marco institucional fue creado este tributo y se explicará en qué consiste el mismo. Posteriormente al monotributo llamado régimen general, se implementó el monotributo social, se hablará del mismo. Luego, se presentarán datos de empresas y personas que tributan bajo este sistema. Finalmente, se expondrán algunas conclusiones.

### **2. Análisis del concepto**

La realidad económica muestra que existen ciertos sectores de la sociedad que eluden o evaden los aportes que se exigen a la seguridad social. A pesar de los esfuerzos por revertir esta situación mediante fiscalización, la misma persiste. Una forma de atacar este problema es buscar formas de tributación acordes a estos sectores y sus realidades. Estos cambios están enmarcados en postulados del llamado “trabajo decente”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve el trabajo decente para todos los ciudadanos. La finalidad del trabajo decente es generar bienestar en las personas a través del trabajo con un ingreso digno; de esta forma lograr para el individuo un progreso económico y social, que a su vez repercuta en la comunidad en la que vive.

La OIT ha elaborado el Programa de Trabajo Decente que se basa en cuatro pilares: crear trabajo, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el diálogo social. La política económica de un país debería fomentar las inversiones, asegurar el emprendimiento por parte de los empresarios, generar nuevos puestos de trabajo, buscando la calificación de los mismos. Las políticas de los Estados tendrán la finalidad de lograr el respeto de los derechos de los trabajadores, en particular de los más desamparados. Los sistemas de seguridad social deben actuar para asegurar el descanso de los trabajadores, un ingreso adecuado a los mismos luego de su retiro y compensaciones en caso de enfermedad, discapacidad transitoria o desempleo. Las

organizaciones de trabajadores y empresarios conformarán un diálogo social, con el objetivo de aumentar la productividad, mejorar la economía en su conjunto y lograr una mejor cohesión social.<sup>1</sup>

En el marco de consolidar el trabajo decente, Uruguay ha creado nuevas formas de tributación con el fin de captar sectores empresariales medianos y pequeños para que puedan aportar e incorporarse al sistema de seguridad social. Estas formas de tributación no sólo apuntan al monto de los aportes sino también a la simplificación en su forma de pago. La finalidad de este sistema es dejar de lado la informalidad, para que trabajadores y empresarios tengan derecho a la seguridad social.

## 2.1 Monotributo

El monotributo es un tributo único que sustituye las contribuciones al Banco de Previsión Social (BPS) y a la Dirección General Impositiva (DGI) y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de las importaciones), cuyo objetivo es que empresarios que cumplen con ciertas características (empresas de reducida dimensión económica) tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social.

La ley 17.296, de 21 de febrero de 2001, estableció en sus artículos 590 a 601 el denominado “monotributo” para la actividad comercial que se desarrolla en la vía pública. El decreto 203/001, de 31 de mayo de 2001, reglamentó las disposiciones referidas. Posteriormente, la Ley N° 18.083 de diciembre de 2006 lo sustituye y modifica. En junio de 2007 se establece el decreto que lo reglamenta (Decreto reglamentario No. 199/007). Luego hubo modificaciones a través de los decretos N° 306 de agosto de 2007 y decreto N° 365 de agosto de 2009. Finalmente el decreto N° 66 de febrero de 2011, amplió el número de actividades incluidas en este régimen.

Tienen derecho a aportar como monotributistas, las empresas unipersonales, incluidas aquellas en las que el titular ejerza la actividad con su cónyuge o concubino colaborador, siempre que tales empresas no tengan más de un dependiente. También son monotributistas las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes, además lo son las sociedades de hecho integradas exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes. Los jubilados, también pueden ser monotributistas, siempre y cuando la actividad no sea la que dio origen a su jubilación.

A su vez, estas personas jurídicas tienen que cumplir ciertas condiciones. En primer lugar los ingresos derivados de la actividad no pueden superar en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo anterior. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.

Otro requisito es que desarrollen actividades de reducida dimensión económica, no realizando la explotación de más de un puesto o de un pequeño local, simultáneamente.

---

<sup>1</sup> Fuente: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm>

Además deben ejercer una única actividad sujeta a afiliación patronal; salvo en el caso de los productores rurales, en la hipótesis en que complementen los ingresos derivados de la producción de bienes en estado natural de su establecimiento, con la enajenación en forma accesoria de otros bienes agropecuarios, en estado natural o sometidos a algún proceso artesanal.

Los monotributistas tienen que enajenar bienes y prestar servicios exclusivamente a consumidores finales; aunque el Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a esta condición, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes enajenados y de los servicios prestados.

Una gama de actividades podrían incluirse en el régimen de monotributo siempre que cumplan con los requerimientos antes expuestos. En el Anexo se indican grupos de actividades, detallando a vía de ejemplo algunos casos particulares. Es bueno aclarar que pueden ser posibles de ser incluidas en este régimen otras actividades de similar naturaleza a las indicadas.

## 2.2 Evolución del monotributo

Este impuesto fue paulatinamente adecuándose a la realidad social y económica del país. El objetivo inicial de este impuesto, con su creación en el año 2001, fue incluir dentro del sistema formal a las personas que trabajan en la venta callejera. En el período Enero a Octubre de 2004 la cantidad de empresas promedio que aportaron como monotributistas fue de 2.403 (Fuente: ATyR).

Por la exclusión de sectores de actividad y situaciones específicas que ocurrían en la sociedad, el BPS en el año 2006 solicita modificaciones en la legislación, y a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se envía un proyecto de ley, que queda incorporado en la reforma tributaria, en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Lo que planteó el BPS fue lo siguiente:

- la eliminación del requerimiento de desarrollo de la actividad comercial en la vía pública y/o espacios públicos, admitiendo que la misma se desarrolle en pequeños locales;
- la inclusión en la posibilidad de opción por el régimen de “monotributo” no sólo de las empresas unipersonales -aún con cónyuge colaborador-, sino también de las sociedades de hecho de hasta dos integrantes y las sociedades de hecho familiares de hasta cuatro integrantes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que cumplan los demás requerimientos de este especial régimen;
- la determinación de que los contribuyentes que se amparen a este régimen alternativo no ocupen más de un dependiente, y ello, estimando que su existencia denota pequeños emprendimientos comerciales;

- la posibilidad de optar por el régimen de “monotributo” por una actividad de Industria y Comercio accesoria, aunque exista ya una aportación rural de afiliación patronal como empresa unipersonal o sociedad de hecho;
- la posibilidad de amparo en este régimen alternativo de quienes, cumpliendo los demás requisitos establecidos, se encuentren en uso de una pasividad al amparo de Industria y Comercio, siempre que la misma sea menor o igual a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), e integren hogares cuyo ingreso per cápita tenga las mismas condiciones;
- posibilitar diferenciaciones con escalas de obligaciones según los distintos emprendimientos empresariales (actividades, dimensiones, etc.);
- la posibilidad del reconocimiento de actividades similares anteriores mediante normas que posibiliten razonablemente su pago e inclusión;
- la eliminación del requisito de venta de productos o prestación de servicios exclusivamente al contado;
- se solicita que el cálculo de la aportación se realice en función de la Base Ficta de Contribución (BFC);
- además, que si cumplen los requisitos necesarios los contribuyentes tengan derecho a la Asignación Familiar.

Entonces a partir del año 2007 (Ley N° 18.083) concomitantemente con la reforma tributaria se buscó ampliar la cobertura del monotributo, incorporando sectores de bajos ingresos, pequeños empresarios o trabajadores independientes dentro del mismo. Fue así que la cantidad de monotributistas pasó de 2.566 a 6.217 en un año, de 2006 a 2007 y luego a 10.259 en el año 2008, datos a diciembre.<sup>2</sup> Empresas y trabajadores que no podían pagar los impuestos necesarios para ser una empresa unipersonal, ahora pudieron incorporarse al sistema con este nuevo tributo y sus sucesivas modificaciones.

Posteriormente, en el año 2011, otro cambio ocurrió cuando se amplió el número de actividades incluidas en este régimen a partir del Decreto del Poder Ejecutivo N° 66 de febrero, al incorporarse los siguientes sectores de actividad: cuidadores de bicicletas, automóviles y motos; limpiavidrios de inmuebles y automotores; guías de turismo; paradas de taxis; paseadores y entrenadores de mascotas; servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior; servicios de apoyo a los pescadores artesanales, tales como lavado de embarcaciones y arreglos de artes de pesca; servicios sexuales y producción de ladrillos y bloques.

### 2.3 Monotributo Social

En el año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) propone la creación de un tributo complementario, similar al monotributo pero acorde a la realidad de las personas vulnerables o que integran los hogares por debajo de la línea de pobreza, con la misma finalidad que el tributo original: incorporar a estas personas al sector formal. Es así que

---

<sup>2</sup> Ver cuadro 1.

surge el llamado Monotributo Social o Monotributo MIDES, creado a partir de la ley N° 18.874 de 23 de diciembre de 2011. El mismo es un tributo único que pagan las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza, o están en situación de vulnerabilidad social, que producen y/o comercializan cualquier tipo de bienes o prestan cualquier tipo de servicios. El monotributo social sustituye las contribuciones a BPS y DGI y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de la importaciones).

El objetivo del monotributo social es que personas que cumplen con las características antes mencionadas tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social. Tienen derecho a aportar por el régimen de monotributista social, quienes cumplen ciertos requisitos: vivir en hogares que estén en situación de vulnerabilidad social; producir o comercializar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo (excepto servicio doméstico y construcción); no tener empleados; no trabajar en más de un puesto de venta simultáneamente; tener emprendimientos individuales o asociativos, en este último caso, pueden presentarse emprendimientos con hasta cuatro personas o con hasta cinco personas si todas son familiares. La persona puede tener un empleo, cobrar una pensión o jubilación.

Para estar incluidas en el régimen de monotributista social, las personas deben cumplir con las contraprestaciones que el MIDES determina, entre otras, concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados de los hijos menores a cargo, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación sin costo.

### 3. Empresas y personas monotributistas

A continuación se presentan algunas estadísticas sobre la evolución de las empresas y personas que tributan bajo el régimen de monotributo.

**Cuadro 1.**  
**Cantidad de empresas monotributistas con nómina**

Año:	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.566		2.566
2007	6.217		6.217
2008	10.259		10.259
2009	13.061		13.061
2010	15.625		15.625
2011	19.108		19.108
2012	20.734	393	21.127
2013	22.277	691	22.968

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

El crecimiento de las empresas monotributistas en el periodo 2006 - 2013 fue muy alto, pasó de 2.566 a 22.968 empresas, el crecimiento fue de casi nueve veces, teniendo un escalón en el año 2008, para luego seguir creciendo. Este mojón, en el año 2008, ocurrió debido a la aplicación de la Ley N° 18.083, este crecimiento fue del cuádruple desde 2006

a 2008. A partir del año 2012 se incorporan las empresas del Monotributo MIDES o Social, siendo unas 691 empresas a fines de 2013.

### Cuadro 2.

#### Cantidad de personas del Monotributo a diciembre de cada año

Año:	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.925		2.925
2007	6.753		6.753
2008	11.320		11.320
2009	14.347		14.347
2010	17.356		17.356
2011	21.132		21.132
2012	22.860	459	23.319
2013	24.549	770	25.319

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

La cantidad de personas, dependientes y no dependientes, relacionadas al monotributo social en diciembre de 2012 fue de 459 personas, al mismo mes del año siguiente fueron de 770, un 67,8% más.

La cantidad de personas en el período 2006-2013, aumentó en más de siete veces. Si se comparan dos años, 2007 y 2006, el aumento es de más del doble. A partir del año 2008 el crecimiento se vuelve más estable al comparar año a año (alrededor del 20%), para ser solamente un 8% al comparar el año 2013 respecto al año anterior.

### Cuadro 3.

#### Cantidad de personas del Monotributo por tipo de relación laboral a diciembre de cada año

Año:	Dependientes	No dependientes	Total
2006	258	2.667	2.925
2007	280	6.473	6.753
2008	537	10.783	11.320
2009	777	13.570	14.347
2010	934	16.422	17.356
2011	1.162	19.970	21.132
2012	1.221	22.098	23.319
2013	1.303	24.016	25.319

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

En el período de estudio, si comparamos los no dependientes y los dependientes de cada año entre sí, se observa que los no dependientes son entre diez y veinte veces más que los dependientes, según el año de análisis.

En el año 2008 los dependientes aumentaron en casi el doble respecto al año anterior (91,8%) y los no dependientes un 66,6%.



### 3.1 Discriminación por sexo

A continuación se presentan el cuadro 4 que muestran la cantidad de personas afectadas al monotributo total, divididos en dependientes y no dependientes, discriminados por sexo, para el período 2010 – 2013.

La discriminación por sexo expone la gravitación de la mujer en esta actividad, tanto en el caso de que la misma se encuentre ocupada como dependientes o como no dependiente.

#### Cuadro 4.

##### Personas del Monotributo, dependientes y no dependientes por sexo a diciembre de cada año

Año:	Dependientes		No dependientes		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	<b>Cantidades</b>					
2010	330	604	6.843	9.579	7.173	10.183
2011 *	367	736	7.620	10.759	7.987	11.495
2012	424	797	9.167	12.931	9.591	13.728
2013	446	857	10.022	13.994	10.468	14.851
	<b>Estructura por sexo</b>					
2010	35,3	64,7	41,7	58,3	41,3	58,7
2011 *	33,3	66,7	41,5	58,5	41,0	59,0
2012	34,7	65,3	41,5	58,5	41,1	58,9
2013	34,2	65,8	41,7	58,3	41,3	58,7

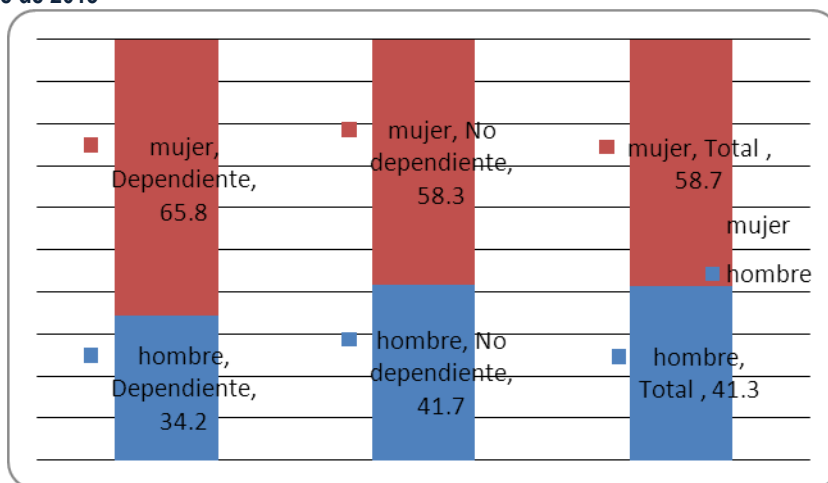
Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

\* Datos al mes de noviembre.

Si se estudia la distribución por género en el monotributo de los dependientes que trabajaron en diciembre de 2013, vemos la supremacía de la mujer, ya que más del 65% de las mismas son mujeres. La sobre representación femenina se mantiene al analizar los no dependientes, pero disminuye en magnitud (58%). El cuadro 4 demuestra que también fue similar la distribución del empleo por sexo en los años anteriores en los dependientes y no dependientes, por ende, se realiza solamente el gráfico para un año, el 2013 que se presenta a continuación para visualizar esta característica.

Gráfico 1.

Proporción por sexo de dependientes, no dependientes y total de personas del Monotributo a diciembre de 2013



### 3.2 Discriminación por tipo de actividad económica

La actividad económica se puede clasificar según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU, Rev. 4) según sección. Utilizamos dicha clasificación para mostrar las empresas activas incorporadas al régimen de monotributo. Los cuadros 5A y 5B (en Anexo) muestran la cantidad y la evolución de dichas empresas según sección de la actividad económica en el período 2009 – 2013, del mes diciembre. A su vez los cuadros 6A y 6B (en Anexo) exponen el número de personas por sección de empresas monotributistas. Para los años 2012 y 2013 los datos que se poseen discriminados por sección corresponden al Régimen general, excluyéndose el Monotributo Social.

El sector “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas” fue el de mayor peso en la economía dentro de las empresas monotributistas, y su evolución en el período fue de un 62,5% alcanzando en diciembre de 2013 a 11.850 empresas. Le siguen en importancia “Otras actividades de servicio” con 3.735 empresas, “Industrias manufactureras” con 2.239 empresas y “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” con 933 empresas.

**Cuadro 5A.****Cantidad de empresas monotributistas en nómina por sección a diciembre de cada año**

<b>Sección:</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012 *</b>	<b>2013 *</b>
Producción agropecuaria, forestación y pesca	146	166	104	129	164
Explotación de minas y canteras	0	0	2	4	2
Industrias manufactureras	1510	1752	1928	2128	2239
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	43	43	43	37	31
Construcción	686	636	712	756	780
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	7294	8754	10880	11621	11850
Transporte y almacenamiento	111	148	167	204	223
Alojamiento y servicios de comida	374	469	517	564	601
Información y comunicación	109	115	153	171	190
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	3
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	202	246	269	370	392
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	265	348	464	589	933
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4
Enseñanza	266	350	455	510	540
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	114	148	176	189	210
Arte, entretenimiento y recreación	76	111	153	202	220
Otras actividades de servicio	1850	2319	2939	3361	3735
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	7	9	8	9	10
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	141	140
Sin codificar	1	3	131	4	5
<b>Total</b>	<b>13061</b>	<b>15625</b>	<b>19108</b>	<b>20998</b>	<b>22277</b>

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

\* Incluye solo Régimen general.

Las empresas que presentaron nóminas afiliadas al monotributo de las actividades "Transporte y almacenamiento", "Otras actividades de servicio" y "Enseñanza" crecieron más del doble y "Arte, entretenimiento y recreación" por su parte, creció casi el triple en el período de estudio.

Las actividades que brindan mayor ocupación a los monotributistas son comercio y reparación de vehículos (a fines de 2013 representaba 13.113 personas), otras actividades de servicios (4.102 personas), industrias manufactureras (2.449 personas) y actividades administrativas y de apoyo (1.029 personas).

#### Cuadro 6A.

##### Cantidad de personas del Monotributo por sección a diciembre de cada año

Sección:	2009	2010	2011	2012 *	2013 *
Producción agropecuaria, forestación y pesca	153	188	118	139	173
Explotación de minas y canteras	0	0	3	5	2
Industrias manufactureras	1.648	1.911	2.113	2.333	2.449
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	46	47	46	51	36
Construcción	567	671	758	810	826
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	8.163	9.778	12.037	12.800	13.113
Transporte y almacenamiento	114	157	181	219	234
Alojamiento y servicios de comida	460	567	648	709	740
Información y comunicación	123	133	175	188	212
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	4
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	213	258	285	399	423
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	299	394	510	656	1029
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4
Enseñanza	284	377	489	553	581
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	121	157	185	198	214
Arte, entretenimiento y recreación	80	116	167	216	236
Otras actividades de servicio	2.060	2.581	3.258	3.693	4.102
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	8	10	10	9	11
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	153	150
Sin codificar	1	3	142	5	5
Total	14.347	17.356	21.132	23.145	24.549

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

\* Incluye solo Régimen general.

Las personas, dependientes y no dependientes, de empresas monotributistas de los sectores "Transporte y almacenamiento" crecieron el doble y "Alojamiento y servicio de comida" un 60,9% en el período 2009 – 2013.

Las personas vinculadas al sector “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas” crecieron un 60,9% en el período.

Las personas afiliadas al monotributo de “Actividades profesionales, científicas y técnicas” y “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” aumentaron un 98,6% y más del triple respectivamente, en el período 2009 - 2013.

La forma de tributación “monotributo” da trabajo a muchas personas, dependientes y no, estas personas forman parte de lo que se define como “ocupados” dentro del mercado laboral.<sup>3</sup> El total de ocupados de la economía es una cifra próxima a un millón y medio de personas, de los cuales alrededor del 1,5% de los mismos son personas ocupadas en empresas monotributistas. En el cuadro 7 se compara la distribución de personas dependientes y no dependientes que trabajan en empresas afiliadas al sistema de monotributo y la distribución de personas ocupadas en toda la economía por actividad económica.

---

<sup>3</sup> Los ocupados son todas aquellas personas en edad de trabajar, de catorce años y más, que trabajan en forma remunerada o no. Los ocupados se pueden clasificar en: asalariados privados, asalariados públicos, miembros de cooperativa de producción, patrón con personal a su cargo, trabajador por cuenta propia (con o sin local) y trabajador no remunerado. Los asalariados trabajan en relación de dependencia, y reciben una remuneración por su trabajo (en dinero o en especie). Los trabajadores por cuenta propia son las personas que, sin depender de un patrón, explotan su propia empresa sin ocupar a ningún trabajador remunerado. Los trabajadores por cuenta propia pueden tener local o no, llamados trabajadores por cuenta propia con local en el primer caso, y vendedores ambulantes, en el segundo caso.

**Cuadro 7.****Distribución de personas del Monotributo y Ocupados de la economía por sector de actividad, a diciembre de 2013 (en porcentajes)**

	Ocupados Monotributo 1/	Total de ocupados 2/
A, B	0,7	9,6
C	10,0	11,5
D,E	0,2	1,4
F	3,4	8,0
G	53,4	17,3
H	1,0	5,0
I	3,0	3,2
J	0,9	2,1
K	0,0	1,6
L, N	4,2	4,2
M	1,7	4,0
O	0,0	6,6
P	2,4	6,1
Q	0,9	7,7
R, U, S	18,3	4,8
T	0,0	6,9
Total	100,0	100,0

Fuentes: Sistemas de Información, ATyR e INE (Cuadro: Distribución de la población ocupada, por sector de actividad y trimestre. Total país).

1/ Incluye solo Régimen general.

2/ Trimestre Octubre - Diciembre/13. Cifras revisadas a abril de 2014.

Sectores de actividad: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Revisión 4 (adaptada a Uruguay)

A: Producción agropecuaria, forestación y pesca

B: Explotación de minas y canteras

C: Industrias Manufactureras

D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

E: Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento

F: Construcción

G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas

H: Transporte y Almacenamiento

I: Alojamiento y servicios de comidas

J: Información y Comunicación

K: Actividades financieras y de seguros

L: Actividades inmobiliarias

N: Actividades administrativas y servicios de apoyo

M: Actividades profesionales

O: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

P: Enseñanza

Q: Servicios sociales y relacionados con la salud humana

R: Artes, entretenimiento, y recreación

U: Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

S: Otras actividades de servicio

T: Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.

El 53,4% de los ocupados monotributistas se desempeñaron en la actividad “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas” en diciembre de 2013, en cambio esa actividad ocupa el 17,3% del total de trabajadores de toda la economía. El 18,3% de los ocupados de las empresas monotributistas trabajaron en “Otras actividades de servicio” siendo solamente el 4,8% del total de los ocupados de la economía los que se desempeñan en esa actividad. El 11,5% de los ocupados de la economía trabajan en industrias manufactureras un porcentaje menor (10,0%) son los que se desempeñan en este sector de actividad dentro de las empresas monotributistas.

### **3.3 Discriminación por departamento**

En los cuadros 8A, 8B, 9A y 9B se desagrega la cantidad de empresas y de personas vinculadas a empresas monotributistas por departamento. En este caso se posee la información de ambas formas de monotributos, régimen general y social, para los años 2012 y 2013. El período de estudio va desde el año 2006 al 2013.

Montevideo, Canelones y Maldonado son los departamentos que tuvieron mayor número de empresas monotributistas en el año 2013.

**Cuadro 8A.****Cantidad de empresas monotributistas con nóminas por departamento a diciembre de cada año**

Departamento:	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Montevideo	1322	2324	3917	4743	5808	8031	8709	8914
Artigas	28	120	215	246	328	364	396	478
Canelones	358	877	1373	1735	2065	2354	2602	2957
Cerro Largo	29	103	184	222	306	338	361	394
Colonia	50	260	452	633	717	844	955	1080
Durazno	31	138	244	332	377	390	425	493
Flores	31	58	167	236	248	263	237	244
Florida	137	257	357	439	492	539	597	614
Lavalleja	35	96	173	209	212	238	271	310
Maldonado	133	390	645	828	939	1072	1211	1482
Paysandú	53	262	451	580	689	772	881	941
Río Negro	33	111	178	228	292	351	397	444
Rivera	59	200	290	364	404	463	587	639
Rocha	41	111	212	323	416	449	512	594
Salto	25	122	208	283	364	457	545	644
San José	34	237	399	535	664	788	944	1057
Soriano	34	163	298	477	530	553	580	646
Tacuarembó	70	245	328	442	541	577	632	698
Treinta y Três	63	143	168	206	233	265	285	339
Total	2.566	6.217	10.259	13.061	15.625	19.108	21.127	22.968

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Si miramos la evolución de las empresas, el departamento en el cual creció más el monotributo en el período 2006 - 2013 fue San José, seguido de Salto y luego Colonia.

En el departamento de Montevideo, en el año 2007 las empresas crecieron un 75,8% respecto al año 2006, a su vez; en el año 2013, crecieron casi siete veces respecto al año 2006.



El departamento en el cual aumentó más la cantidad de las personas; dependientes y no dependientes; de empresas de monotributistas en el período 2006- 2013, fue San José, seguido de Salto y luego Colonia.

#### Cuadro 9A.

##### Cantidad de personas del Monotributo por departamento a diciembre de cada año

Departamento:	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Montevideo	1.562	2.572	4.320	5.185	6.439	8.770	9.499	9.717
Artigas	29	131	236	268	367	409	443	544
Canelones	395	928	1.488	1.868	2.266	2.596	2.854	3.237
Cerro Largo	33	108	196	242	341	373	396	435
Colonia	56	285	503	714	816	958	1.072	1.198
Durazno	37	151	278	376	418	445	488	566
Flores	31	60	179	247	267	284	258	268
Florida	144	272	391	486	541	593	673	694
Lavalleja	37	100	181	220	231	260	300	336
Maldonado	151	421	729	922	1074	1230	1362	1665
Paysandú	57	280	498	644	768	853	987	1.059
Río Negro	45	123	202	253	329	401	441	500
Rivera	64	215	321	396	446	518	638	695
Rocha	43	125	244	366	468	497	570	658
Salto	28	136	232	316	401	504	609	710
San José	36	255	447	600	746	893	1.073	1.174
Soriano	36	171	319	520	584	617	642	721
Tacuarembó	75	269	369	494	592	634	692	760
Treinta y Tres	66	151	187	230	262	297	322	382
Total	2.925	6.753	11.320	14.347	17.356	21.132	23.319	25.319

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

En el departamento de Montevideo en el año 2013, los ocupados en empresas monotributistas crecieron más de seis veces, respecto al año 2006.

## 4. Conclusiones

Una de las formas del apartamiento de la protección social es el trabajo en pequeños emprendimientos en ciertas actividades económicas. El enfoque del Trabajo Decente apunta a contemplar estos sectores y realidades. El monotributo es una forma de tributación que facilita su cumplimiento simplificando la forma de pago, con lo que se logra una mayor extensión de la seguridad social.

En el año 2001 se crea una nueva forma de tributación, el monotributo, con la finalidad de captar a sectores de la actividad que antes estaban en la informalidad al sistema formal, principalmente trabajadores callejeros. Es un tributo único y fácil de tramitar. Desde su creación este tributo ha tenido cambios con la finalidad de que se amparen al mismo nuevos sectores. En el año 2011 se instituye el “monotributo social” con el objetivo de captar a sectores de bajos recursos, para que se incorporen al sistema.

Con los cambios que este tributo ha experimentado a lo largo del tiempo se puede decir que se ha logrado el objetivo del mismo. En el año 2006 unas 2566 empresas aportaban al mismo y en el año 2013 lo hicieron 22968 (de las cuales 691 correspondieron al Monotributo Social). Por su parte, las personas vinculadas a empresas amparadas en este régimen, dependientes y no dependientes, fueron 2925 y 25319, en los años 2006 y 2013 respectivamente. En el año 2013 casi el 60% de estas personas fueron mujeres. En todo el período 2006 – 2013 fue superior, en gran proporción, la cantidad de no dependientes en relación a los dependientes.

Más de la mitad de las empresas monotributistas desarrollan sus tareas en la actividad “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”.

Los departamentos de mayor preponderancia de este tipo de empresas fueron Montevideo y Canelones. En el año 2013, en Montevideo, se concentraron el 39% de las empresas monotributistas y crecieron más de seis veces respecto al año 2006.

Aproximadamente el 1,5% de los ocupados de la economía en el año 2013 fueron personas vinculadas a empresas monotributistas, dependientes y no dependientes.

## 5. ANEXO

### ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

#### Artesanías

Producción y venta de artesanías en madera, cuero, telares, bijouterie, tapices.

Elaboración de bienes artesanales no comprendidos en el numeral anterior mediante la utilización de:

- pastas modeladas, tales como cerámica, yeso, resina y cementos.
- materias primas de origen vegetal, como calabaza, fibras vegetales y papel.
- materias primas de origen animal, como lana, cuero, guampa y hueso.
- madera
- metales y joyería
- piedras semipreciosas
- técnicas mixtas de los rubros precedentemente indicados

#### Clases particulares

Apoyo a exámenes, deberes vigilados, profesor de idiomas, profesor de música, profesor de canto, profesor de manualidades. No se incluye en monotributo: clases particulares a domicilio del alumno.

#### Corte, confección y tejidos

Costurera, crochetera, bordadora artesanal, bordadora a máquina, tejedora artesanal, tejedora a máquina, sastre, modista, planchadora.

#### Cosmética y maquillaje

Cosmetóloga, estilista, manicura, peluquera, podóloga, maquilladora, depiladora y salón de belleza.

#### Cuidado de vehículos

Cuidado de automóviles, motos, bicicletas.

#### Dosificadores

Vacunadores de la Comisión Nacional de Hidatidosis (Zoonosis)

#### Elaboración artesanal de alimentos

Elaboración de comidas, de tortas y postres artesanales, de licores, de mermeladas y dulces.

#### Feriantes

Ferias vecinales, expo-ferias (excluida la venta de vestimenta), ferias permanentes.

#### Guía de Turismo

#### Ladrilleros y bloqueros

Producción artesanal de ladrillos y bloques

Marroquinería

Masajes

Masajista, drenaje linfático, estético.

No se incluye en monotributo reiki ni yoga

Mensajería

No incluye servicios a empresas.

Oficios

Cerrajero, carpintero, afilador, encuadernador, colchonero, tapicero, empapelador, fotógrafo, herrero, soldador y lustrador de zapatos.

Paseadores y entrenadores de mascotas

Pequeños negocios

Paradas de taxi, alquiler de videos y DVD, cybers, santería, etc.

Pesca artesanal, servicios de apoyo y venta del producto

Servicios de apoyo a pescadores artesanales: lavado de embarcaciones y arreglo de artes de pesca.

Pintor de letras

Propaganda con altoparlante

Remallado de medias

Serigrafía

Estampado de telas por planchado de imágenes

Services

Service en refrigeración, en televisión, en equipos de audio, de control remoto, de computadoras y electrodomésticos.

Servicios de limpieza

Lavaderos, lavanderas, lavado de vehículos, limpieza de vidrios de inmuebles y automotores, tintorerías, limpieza de moquettes, cortinados.

Servicios de lustrado

Lustrador de muebles y lustrador de zapatos

Servicio de utilización de espacios radiales

En radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales

Servicios Sexuales

Personas sin distinción de género, autorizadas a ejercer trabajo sexual Ley 17.515 de Julio de 2002.

Taller de reparaciones

Reparación de bicicletas, motos y calzado

Tatuaje y piercing

Textiles

Tejidos, telares, confección de mantas, frazadas, ponchos, etc.

Trabajadores del Mercado Modelo (changadores)

Venta ambulante de comestibles

Caramelero, garrapiñero, manicero, heladero.

Venta ambulante en espectáculos públicos

Café, pop, golosinas, juguetes, etc.

Venta de artículos varios

Artículos para celulares, diarios y revistas, flores, inciensos y velas, bolsos y carteras, artículos de maquillaje, lentes de sol, libros, regatones y artículos de goma, perfumes, herramientas, artículos en desuso, antigüedades de escaso valor, pilas, relojes, peines, leña.

Venta de comestibles, frutas, verduras y flores

Almacén, puesto de frutas y verduras, autoservice, minimarket, florerías.

Venta de comida

Carritos, venta de chorizos, hamburguesas y panchos, parrilladas, pescaderías, puestos de tortas fritas, empanadas y pasteles, venta de ración para animales en ferias.

Venta de golosinas, arts. escolares, fotocopias, etc.

Quioscos, quioscos en playas, salón. No se incluyen en monotributo: quioscos que lleven juegos de azar

Yesero

Fuente: ATyR - BPS.

## CUADROS

### Cuadro 5B.

**Variaciones de la cantidad de empresas del Monotributo activas por sección. Año base 2009 (en porcentajes)**

Sección	2009	2010	2011	2012 *	2013 *
Producción agropecuaria, forestación y pesca	-	13.7	(28.8)	(11.6)	12.3
Explotación de minas y canteras	-	0.0	0.0	100.0	0.0
Industrias manufactureras	-	16.0	27.7	40.9	48.3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-	(100.0)	(100.0)	100.0	100.0
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	-	0.0	0.0	(14.0)	(27.9)
Construcción	-	(7.3)	3.8	10.2	13.7
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	-	20.0	49.2	59.3	62.5
Transporte y almacenamiento	-	33.3	50.5	83.8	100.9
Alojamiento y servicios de comida	-	25.4	38.2	50.8	60.7
Información y comunicación	-	5.5	40.4	56.9	74.3
Actividades financieras y de seguros	-	0.0	50.0	50.0	50.0
Actividades inmobiliarias	-	0.0	0.0	0.0	200.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-	21.8	33.2	83.2	94.1
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	-	31.3	75.1	122.3	252.1
Administración pública y defensa	-	25.0	(25.0)	0.0	0.0
Enseñanza	-	31.6	71.1	91.7	103.0
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	-	29.8	54.4	65.8	84.2
Arte, entretenimiento y recreación	-	46.1	101.3	165.8	189.5
Otras actividades de servicio	-	25.4	58.9	81.7	101.9
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	-	28.6	14.3	28.6	42.9
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	-	0.0	0.0	0.0	(0.7)
Sin codificar	-	200.0	13000.0	300.0	400.0
Total	-	19.6	46.3	60.8	70.6

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

\* Incluye solo Régimen general.

**Cuadro 6B.****Variaciones de la cantidad de personas del Monotributo por sección. Año base 2009 (en porcentajes)**

<b>Sección:</b>	2009	2010	2011	2012 *	2013 *
Producción agropecuaria, forestación y pesca	-	22,9	(22,9)	(9,2)	13,1
Explotación de minas y canteras	-	0,0	0,0	66,7	(33,3)
Industrias manufactureras	-	16,0	28,2	41,6	48,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-	(100,0)	(100,0)	100,0	100,0
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	-	2,2	0,0	10,9	(21,7)
Construcción	-	18,3	33,7	42,9	45,7
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	-	19,8	47,5	56,8	60,6
Transporte y almacenamiento	-	37,7	58,8	92,1	105,3
Alojamiento y servicios de comida	-	23,3	40,9	54,1	60,9
Información y comunicación	-	8,1	42,3	52,8	72,4
Actividades financieras y de seguros	-	0,0	50,0	50,0	100,0
Actividades inmobiliarias	-	0,0	0,0	0,0	200,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-	21,1	33,8	87,3	98,6
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	-	31,8	70,6	119,4	244,1
Administración pública y defensa	-	25,0	(25,0)	0,0	0,0
Enseñanza	-	32,7	72,2	94,7	104,6
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	-	29,8	52,9	63,6	76,9
Arte, entretenimiento y recreación	-	45,0	108,8	170,0	195,0
Otras actividades de servicio	-	25,3	58,2	79,3	99,1
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	-	25,0	25,0	12,5	37,5
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	-	0,0	0,0	0,0	(2,0)
Sin codificar	-	200,0	14100,0	400,0	400,0
<b>Total</b>	-	<b>21,0</b>	<b>47,3</b>	<b>61,3</b>	<b>71,1</b>

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

\* Incluye solo Régimen general.

**Cuadro 8B.**

**Variaciones de la cantidad de empresas monotributistas en nóminas por departamento. Año base 2006 (en porcentajes)**

Departamento:	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Montevideo	-	75.8	196.3	258.8	339.3	507.5	558.8	574.3
Artigas	-	328.6	667.9	778.6	1071.4	1200.0	1314.3	1607.1
Canelones	-	145.0	283.5	384.6	476.8	557.5	626.8	726.0
Cerro Largo	-	255.2	534.5	665.5	955.2	1065.5	1144.8	1258.6
Colonia	-	420.0	804.0	1166.0	1334.0	1588.0	1810.0	2060.0
Durazno	-	345.2	687.1	971.0	1116.1	1158.1	1271.0	1490.3
Flores	-	87.1	438.7	661.3	700.0	748.4	664.5	687.1
Florida	-	87.6	160.6	220.4	259.1	293.4	335.8	348.2
Lavalleja	-	174.3	394.3	497.1	505.7	580.0	674.3	785.7
Maldonado	-	193.2	385.0	522.6	606.0	706.0	810.5	1014.3
Paysandú	-	394.3	750.9	994.3	1200.0	1356.6	1562.3	1675.5
Río Negro	-	236.4	439.4	590.9	784.8	963.6	1103.0	1245.5
Rivera	-	239.0	391.5	516.9	584.7	684.7	894.9	983.1
Rocha	-	170.7	417.1	687.8	914.6	995.1	1148.8	1348.8
Salto	-	388.0	732.0	1032.0	1356.0	1728.0	2080.0	2476.0
San José	-	597.1	1073.5	1473.5	1852.9	2217.6	2676.5	3008.8
Soriano	-	379.4	776.5	1302.9	1458.8	1526.5	1605.9	1800.0
Tacuarembó	-	250.0	368.6	531.4	672.9	724.3	802.9	897.1
Treinta y Três	-	127.0	166.7	227.0	269.8	320.6	352.4	438.1
Total	-	142.3	299.8	409.0	508.9	644.7	723.3	795.1

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.



**Cuadro 9B.**

**Variaciones de la cantidad de la personas del Monotributo por departamento. Año base 2006 (en porcentajes)**

<b>Departamento</b>	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Montevideo	-	64,7	176,6	231,9	312,2	461,5	508,1	522,1
Artigas	-	351,7	713,8	824,1	1,165,5	1,310,3	1,427,6	1,775,9
Canelones	-	134,9	276,7	372,9	473,7	557,2	622,5	719,5
Cerro Largo	-	227,3	493,9	633,3	933,3	1,030,3	1,100,0	1,218,2
Colonia	-	408,9	798,2	1,175,0	1,357,1	1,610,7	1,814,3	2,039,3
Durazno	-	308,1	651,4	916,2	1,029,7	1,102,7	1,218,9	1,429,7
Flores	-	93,5	477,4	696,8	761,3	816,1	732,3	764,5
Florida	-	88,9	171,5	237,5	275,7	311,8	367,4	381,9
Lavalleja	-	170,3	389,2	494,6	524,3	602,7	710,8	808,1
Maldonado	-	178,8	382,8	510,6	611,3	714,6	802,0	1,002,6
Paysandú	-	391,2	773,7	1,029,8	1,247,4	1,396,5	1,631,6	1,757,9
Río Negro	-	173,3	348,9	462,2	631,1	791,1	880,0	1,011,1
Rivera	-	235,9	401,6	518,8	596,9	709,4	896,9	985,9
Rocha	-	190,7	467,4	751,2	988,4	1,055,8	1,225,6	1,430,2
Salto	-	385,7	728,6	1,028,6	1,332,1	1,700,0	2,075,0	2,435,7
San José	-	608,3	1,141,7	1,566,7	1,972,2	2,380,6	2,880,6	3,161,1
Soriano	-	375,0	786,1	1,344,4	1,522,2	1,613,9	1,683,3	1,902,8
Tacuarembó	-	258,7	392,0	558,7	689,3	745,3	822,7	913,3
Treinta y Tres	-	128,8	183,3	248,5	297,0	350,0	387,9	478,8
<b>Total</b>	-	<b>130,9</b>	<b>287,0</b>	<b>390,5</b>	<b>493,4</b>	<b>622,5</b>	<b>697,2</b>	<b>765,6</b>

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.